



GUIA ORIENTATIVA SOLICITUDES ACCION SOCIAL 2019

Para que pueda servir de ayuda y solventar algunas dudas a la hora de cumplimentar las solicitudes de Acción Social, hemos elaborado esta pequeña guía con las preguntas que más nos hacen llegar.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente o ante el Centro Gestor donde preste o haya prestado sus servicios.

Las solicitudes por violencia de género, laboral y doméstica, se presentaran en un sobre cerrado y firmado en la solapa del sobre

¿Quiénes son las personas beneficiarias de estas ayudas?

- Personal funcionario y laboral, que se haya encontrado en:
 - Situación de servicios especiales en la Administración Pública de la CAC
 - Situación de excedencia por cuidado de hijos/as o familiares
 - Situación de excedencia forzosa
 - Situación de excedencia por interés particular por gastos anteriores a dicha situación
- Personal en activo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el personal delegado de esta Administración en las Corporaciones Locales e Insulares.
- Personal que en el ejercicio 2018 hubiesen permanecido en activo al menos 9 meses
- Personas jubiladas que hayan cumplido con lo previsto en los apartados anteriores en el momento de la convocatoria.
- Personas herederas del personal público fallecido
- Para las ayudas a menores, si existe convivencia y los dos progenitores son personal público, solo la recibirá uno de los dos y en caso de no mantener relación, la ayuda la recibirá quien tenga la custodia.
- Para ayudas de gastos de cuidado de familiares por avanzada edad, solo tendrá derecho quien acredite la convivencia.
- Personal eventual o de confianza al servicio de la Administración Pública de la CAC, que tenga la condición de funcionario, laboral, o estatutario de dicha Administración.



¿Que clases de ayuda se pueden solicitar?

- Médico farmacéuticas
- Atención a la discapacidad
- Familiares
- Educación, formación y cualificación profesional
- Violencia de género, laboral y doméstica

¿Cuánto es la cuantía?

- La cuantía es la máxima asignada por modalidad.
- El gasto presentado cuando la ayuda esté vinculada a dicho gasto

¿Que documentación se presenta junto a la solicitud?

- La documentación que para cada clase y modalidad de ayuda se exija
- Si la ayuda es para un familiar se aportara:
 - Certificado vigente de convivencia
 - Libro de familia o certificación registral, o documento acreditativo de haberse constituido como pareja de hecho
 - Certificaciones de no percibir rentas superiores al 60% del SMI, en el caso de los mayores de edad miembros de la unidad familiar del solicitante.
 - Alta a Terceros para las personas que no estén en activo
- Documentación acreditativa del gasto
- Acreditación de custodia del menor descendiente en caso de separación, divorcio o extinción de la pareja de hecho.

¿Cual es la documentación específica para cada modalidad?

- Clase 1 Médico Farmacéuticas
- . Informe de especialista y la documentación acreditativa del gasto año 2018



- *Clase 2 Atención a la discapacidad*

- . Certificado de reconocimiento de la discapacidad igual o superior al 33% y la documentación acreditativa del gasto año 2018
- . No es necesario para acreditar la convivencia en el caso de residencias

- *Clase 3 Ayudas familiares*

- . Certificado oficial de convivencia y la documentación acreditativa del gasto año 2018
- . No es necesario para acreditar la convivencia en el caso de residencias

- *Clase 4 Ayudas a la Educación y a la Formación y Cualificación Profesional*

- . Escolarización obligatoria. Matricula curso escolar 2018-2019
- . Educación post-obligatoria. Matricula curso 2018-2019, así como boletines o certificados de calificaciones, acreditando el 65% de asignaturas superadas en el curso anterior 2017/2018
- . En el caso de master y experto justificante de pago
- . Atención a necesidades educativas especiales, matricula y gasto en que se ha incurrido
- . Acceso a mayores de 25 años, matricula y calificaciones obtenidas

- *Clase 5 Ayudas por razón de violencia de género, laboral o doméstica*

- . Resolución judicial firme, auto de adopción de medidas cautelares de protección o certificación del Ministerio Fiscal del año 2018.

Queremos dejar claro que **SEPCA** con esta guía, solo quiere ayudar en aquellos aspectos que suelen generar mayores dudas, pero es muy importante que leas las bases publicadas para que no te falte ningún documento. También puedes consultar con el delegado o en nuestras oficinas.